



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 20 Secc. I

Lunes 09 de marzo de 2026

CONTENIDO

FEDERAL • JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO • Juicio extinción de dominio expediente 42/2025-II. • Juicio extinción de dominio expediente 8/2023-II. • **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA** • Copia certificada de la circular emitida por la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves, con respecto al expediente número 1720/23-RA1-01-8. • Copia certificada de la circular emitida por la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves, con respecto al expediente número 1337/23-RA1-01-8. • **ESTATAL** • **PODER LEGISLATIVO** • Fe de erratas respecto a la Ley número 199 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026 y de la Ley número 141 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026, ambas publicadas el día 26 de diciembre de 2025. • **CONSEJO ESTATAL DE CONCERCIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA** • Licitación Pública Estatal No. LPO-926059937-004-2026, LPO-926059937-005-2026, LPO-926059937-005-2026, LPO-926059937-007-2026. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **AVISOS** • Juicio sucesorio intestamentario expediente 816/2025. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 739/2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO TIPO TRACTOCAMIÓN, MARCA KENWORTH, MODELO T680, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 68AX5Y DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3WKYD40X7FF458044, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2015 Y VEHÍCULO TIPO SEMIRREMOLQUE, MARCA UTILITY, CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 44UK6W DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1UYVS2534CU304414, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2012, RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SON/SLRC/0002846/2024.

En auto de 2 de diciembre de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 42/2025-II, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República contra de Fletes y Servicios HANV, sociedad anónima de capital variable como demandado y a Graciela Dinora Pérez Costich, como persona afectada; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del Vehículo tipo tractocamión, marca Kenworth, modelo T680, color rojo, con placas de circulación 68AX5Y del servicio público federal, con número de identificación vehicular 3WKYD40X7FF458044, de origen nacional y año modelo 2015 y Vehículo tipo semirremolque, marca Utility, caja refrigerada, color blanco, con placas de circulación 44UK6W del servicio público federal, con número de identificación vehicular 1UYVS2534CU304414, de origen extranjero y año modelo 2012, de los cuales se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculados con hechos ilícitos cometidos en materia de salud en su modalidad de transporte, en términos del numeral 194, fracción I, del Código Penal Federal, los cuales se encuentran asegurados por el Fiscal Federal Investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, planta baja, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.



JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
2 de diciembre de 2025

Ángel Alejandro Martínez Pérez
Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Rúbrica y sello



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

FORMA B-1

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Juicio de extinción de dominio 8/2023-II.

INSERTO: RECEPCIÓN DE ESCRITO Y ANEXOS. Visto el escrito de demanda firmado por Jessie de la Cruz Bravo, Sergio Agustín Posadas Bernal y Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte actora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, segundo párrafo, 25 y 191, fracción III, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, personalidad que acreditan con copias certificadas de los formatos únicos de personal, expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Fiscalía General de la República, los siguientes 498366, 492634 y 492587, respectivamente. **REGISTRO DE DEMANDA.** Con fundamento en los artículos 3 y 22 del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, así como en los numerales 251, 252, 253, 255, 263 y demás relativos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, fómese expediente tanto físico como electrónico y regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número 8/2023-II.

ADMISIÓN. Con fundamento en los artículos 22, segundo párrafo y 104, fracción I, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 14, 16, 17, 21, 24, 172, fracción II, 193, 195 y 204 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 1, fracción V, 48 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 28/2020, por el cual se determinó entre otras cuestiones, la transformación y cambio de denominación de diversos Juzgados de Distrito, a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinte; entre esos órganos se encontraba el extinto Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en Extinción de Dominio con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, a quien le correspondió transformarse y cambiar de denominación para quedar como Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México. Del Acuerdo General en comento, se advierte que en el artículo 2, se dio a este Juzgado Quinto de Distrito de competencia para conocer en toda la República Mexicana, de los asuntos especializados en las acciones de Extinción de Dominio y de los procedimientos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el Acuerdo General 3/2013 correspondiente a la determinación del número y límite territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito; **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son:

PRESTACIONES

A) La declaración judicial de que ha sido procedida la acción de extinción de dominio, respecto del bien objeto de la presente acción, identificado como:

• NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1,186,800.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

• NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE USD 11,240.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

MÁS LOS RENDIMIENTOS E INTERESES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE SE OBTENGAN O PUEDERAN GENERARSE, UNA VEZ QUE EL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO (INDEF) LO ADMITIERE Y HASTA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

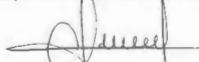
Cantidad de dinero que ha sido debidamente detallada e identificada en el

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por consulta del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del numerario referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada o afectada.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, gire el mismo oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEF), para los efectos legales conducentes.


SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Toda vez que de autos se advierte la imposibilidad para realizar el emplazamiento a la parte demandada Santa Hernández Hinojosa, asimismo que la búsqueda del domicilio de la parte demandada realizada en el presente sumario resultó infructuosa. Aliento a la solicitud de la parte actora al no contar con otro domicilio, de conformidad con los artículos 86 y 89, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a la parte demandada referida, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto admisorio de tres de mayo de dos mil veintitrés, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación y emplazamiento a la parte demandada; quien deberá comparecer ante este Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, número 2, colonia del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, y expresar lo que a su derecho convenga. **APERCIBIMIENTO.** Apercibida que en caso de no contestar la presente demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de REBELDÍA, se declarará confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar o conteste de manera diversa a la prevista y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no hizo valer oportunamente (una vez examinado escrupulosamente que el emplazamiento se hizo legalmente y con las formalidades respectivas), en términos de los artículos 195, 196 y 197, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento a la parte demandada que se pone a su disposición la copia simple de los anexos que acompañan a la copia de la demanda para correrles traslado, debido a que los documentos exceden de cincuenta hojas; lo anterior, conforme lo dispone el artículo 191, fracción XIII, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; en ese sentido, con fundamento en el artículo 57, de la ley citada, requiérase a la parte demandada para que, por sí o por conducto de cualquiera de sus autorizados, en el plazo de tres días, comparezcan al local que ocupa este juzgado a fin de recoger las copias que están a su disposición, para lo cual deberán gestionar previa cita, en términos del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo. **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgj>, debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten. **PRUEBAS.** Con fundamento en los artículos 101, 115, 116, 117, 119 y 191, fracción VII, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se tienen por ofrecidas como pruebas de la parte actora, las siguientes: I. Las documentales que indica en el escrito inicial de demanda; II. La instrumental de actuaciones; y, III. La presuncional en su doble aspecto de legal y humana. De las cuales se dará cuenta en la audiencia inicial, en términos del artículo 126 de la ley de la materia. **MEDIDAS CAUTELARES Y SUS EFECTOS.** Resulta oportuno precisar, que en el presente caso, la parte actora (Agentes del Ministerio Público), solicitan el aseguramiento del bien mueble materia del juicio (numerario), en atención a que en términos del artículo 173, último párrafo, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, derivado del caso de urgencia u necesidad debidamente fundamentada. De las pruebas que exhibe, se advierte que se decretó el aseguramiento de dicho bien mueble dentro de la carpeta de investigación FED/SON/SNTA/0000444/2023, tal y como se corroboró del acuerdo veinte de febrero de dos mil veintitrés, dictado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-II-5 en Sonoyta, Sonora; y ahora lo somete al control judicial para que se realice su ratificación. **CONCESIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR.** En ese sentido, tomando en consideración que de los anexos que acompañó la parte actora al escrito de demanda se advierte que por acuerdo de veinte de febrero de dos mil veintitrés, dictado en la carpeta de investigación FED/SON/SNTA/0000444/2023, por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-II-5 en Sonoyta, Sonora respecto de los numerarios consistentes en la cantidad de \$1,195,900.00 (un millón ciento noventa y cinco mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) y en moneda extranjera consistente en la cantidad de USD 11,240.00 (once mil doscientos cuarenta 00/100 dólares americanos) decretó el aseguramiento del numerario; por lo anteriormente analizado, expuesto y dada la naturaleza de la acción, se presume la necesidad de decretarla; por tanto, en términos del artículo 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada y se RATIFICA EL ASEGURAMIENTO DEL NUMERARIO, consistente en: a) El numerario en moneda nacional consistente en la cantidad de \$1,195,900.00 (un millón ciento noventa y cinco mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) b) El numerario en moneda extranjera consistente en la cantidad de USD 11,240.00 (once mil doscientos cuarenta 00/100 dólares americanos). Lo anterior, para los efectos propuesto por la parte actora; esto es, para garantizar la materia del juicio, la conservación del numerario y evitar que pueda realizarse acto jurídico alguno que propicie su dilapidación o desaparición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 y 181 de la referida ley."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.



MARCO AXEL FIGUEROA MARTÍNEZ.

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



JEFE QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

AUTORIDAD INVESTIGADORA: TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

DENUNCIANTE: TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PARTICULAR VINCULADO CON FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 1720/23-RA1-01-8

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PERSONA JURÍDICA **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.** SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACION TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 1720/23-RA1-01-8, incoado a la persona jurídica **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Esta Sala concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular vinculada con la falta administrativa grave **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y por tanto **sí es responsable** administrativamente por la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos.

SEGUNDO.- Se impone a la particular presunta responsable **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 81, fracción II, inciso b) de la Ley General

de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en **inhabilitación** temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo **de tres meses**, la cual deberá ejecutarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

TERCERO.- Asimismo, se le impone a la particular presunta responsable **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el pago de la indemnización por los daños patrimoniales causados a la Hacienda Pública Federal, a efecto de reparar la totalidad de los mismos en cantidad de **\$1,981,600.00**, la cual deberá ejecutarse, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de dicha Ley.

Esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de tres meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el cinco de diciembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, ante la Secretaria de Acuerdos **IVONNE AURORA CONTRERAS MARTÍNEZ**, quien da fe, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción II de la Ley Orgánica de este Tribunal.



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES

Con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el C. Lic. **Lic. Alejandro Josue Cortez Garduño** Secretario de Acuerdos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves CERTIFICA que esta copia en 2 páginas (fojas útiles en anverso y reverso) corresponde fiel y exactamente con su original que he tenido a la vista y que obra en el expediente número **1720123-RAT-01-8** Ciudad de México, **06-01-25** Doy fe

MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA
INSTRUCTOR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
Titular del Segundo Proceso de la Sala, de conformidad con el Acuerdo 04/CA/44/2025 aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfedj.gob.mx>)

LIC. IVONNE AURORA CONTRERAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: 1337/23-RA1-01-8

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RUIZ SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACION TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de doce de julio de dos mil veinticuatro**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **1337/23-RA1-01-8**, incoado a **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RUIZ**, en la cual se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"IX. RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado esta Sala Resolutora resuelve:

PRIMERO. Se establece que **sí** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **uso indebido de recursos públicos** atribuida a **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RUIZ** y, por tanto, **sí** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO.- En consecuencia y, conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RUIZ**, la **sanción administrativa** consistente en **la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses**; la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO.- Asimismo, se impone a **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RUIZ**, la sanción económica de **\$44,000.00 MÁS \$1.00**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado los artículos 84, fracción III, 85 y 226, fracción I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; sanción que deberá actualizarse para efectos de su pago, conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas."

Esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interposición persona, por el periodo de tres meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el nueve de diciembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, ante la Secretaria de Acuerdos **IVONNE AURORA CONTRERA MARTÍNEZ**, quien da fe, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción II de la Ley Orgánica de este Tribunal.

Publicación electrónica
sin validez oficial

MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA
INSTRUCTOR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
Titular de la Segunda Sala de la Sala de conformidad con el Acuerdo G/JGA/4/2025, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfja.gob.mx>)

LIC. IVONNE AURORA CONTRERAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

Con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el C. lic. Lic. Alejandro Josue Cortez Garduño Secretario de Acuerdos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves **CERTIFICA**: que esta copia en 2 páginas (fojas útiles en anverso y reverso) corresponde fiel y exactamente con su original que he tenido a la vista que obra en el expediente número 1337/23-DA1-078 Ciudad de México 06/01/26 Day fe





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
2587/LXIV-II/26

“Legislatura de la Inclusión de las Personas con Discapacidad”

C. DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA
Director General del Boletín Oficial
y Archivo del Estado de Sonora
Presente.-

Mediante el presente escrito me permito solicitarle, atentamente, sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto de la Ley número 119, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026, del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 51, sección XVI, de fecha 26 de diciembre de 2025. Al efecto, la publicación de referencia, en el Artículo 76 en el enunciado del monto debe ser \$204,001,303.26 (SON: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 26/100 M.N.) y en la tabla del Presupuesto de Ingresos del mismo artículo 76, en la fila de la partida 4304, en la columna “Sub-total Capítulo” el monto debe ser de \$171,215.00 y agregar una fila en la misma partida con el concepto de “Venta de Lotes de Panteón” con su respectivo monto en la columna “Parcial” con la cantidad de \$71,215.00, así como el monto Total de Presupuesto en la columna de “Presupuesto Anual” el monto debe ser \$204,001,303.26; por lo que se solicita la publicación de la presente corrección, la cual se refiere a lo siguiente:

DICE:

Artículo 76.- Para el ejercicio fiscal de 2026, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, con un importe de **\$203,930,088.26** (SON: DOSCIENTOS TRES MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA MIL, OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.).

MUNICIPIO DE MAGDALENA SONORA PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

CLAVE	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARCIAL	SUB TOTAL CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
De la 1000 a la 4301
4304		PANTEONES		100,000.00	



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

		Servicio de excavación para bóveda en el panteón	100,000.00		
De la 4305 a la 8335		
		TOTAL DE PRESUPUESTO			\$203,903,088.26

DEBE DECIR:

Artículo 76.- Para el ejercicio fiscal de 2026, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, con un importe de **\$204,001,303.26** (SON: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 26/100 M.N.).

**MUNICIPIO DE MAGDALENA SONORA
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026**

CLAVE	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARCIAL	SUB TOTAL CAPÍTULO	PRESUPUESTO ANUAL
De la 1000 a la 4301
4304		PANTEONES		171,215.00	
		Venta de Lotes de Panteón	71,215.00		
De la 4305 a la 8335
		TOTAL DE PRESUPUESTO			\$204,001,303.26

Sin otro particular por el momento, de antemano agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2026

**C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

2586/LXIV-II/26

“Legislatura de la Inclusión de las Personas con Discapacidad.”

C. DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

**Director General del Boletín Oficial
y Archivo del Estado de Sonora
Presente.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle, atentamente, sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto de la Ley número 141, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026, del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 51, sección XXII, de fecha 26 de diciembre de 2025. Al efecto, la publicación de referencia, en la tabla del Presupuesto de Ingresos del artículo 64, en la fila de la partida 4000 y 4300, en la última columna el monto debe ser 9,120,291.70; en la partida 4304, en la última columna el monto debe ser de \$440,093.05 y agregar una fila en la misma partida con el concepto de “Venta de Lotes en el Panteón” con su respectivo monto en la columna correspondiente con la cantidad de \$410,093.05, así como el cambio del Total de Presupuesto por la cantidad de \$122,561,055.81; y por último, lo referido en el Artículo 65 en el enunciado del monto de \$122,561,055.81 (SON: CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), por lo que se solicita la publicación de la presente corrección, la cual se refiere a lo siguiente:

DICE:

Artículo 64.- ...



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

De la 1000 a la 1704
4000	DERECHOS	8,710,198.65
4300	Derechos por prestación de servicios	8,710,198.65
4301
4304	Panteones	30,000.00

De la 4305 a la 301
	TOTAL PRESUPUESTO:	122,150,962.76

DEBE DECIR:

Artículo 64.- ...

De la 1000 a la 1704
4000	DERECHOS	9,120,291.70
4300	Derechos por prestación de servicios	9,120,291.70
4301
4304	Panteones	440,093.05

	Venta de Lotes en el Panteón	410,093.05
De la 4305 a la 301
	TOTAL PRESUPUESTO:	122,561,055.81



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

DICE:

Artículo 65.- Para el ejercicio fiscal de 2026 se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana, Sonora, con un importe de **\$122,150,962.76 (SON: CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 76/100 MN).**

DEBE DECIR:

Artículo 65.- Para el ejercicio fiscal de 2026 se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana, Sonora, con un importe de **\$122,561,055.81 (SON: CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.).**

Sin otro particular por el momento, de antemano agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2026.

**C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**



GOBIERNO
DE SONORA

**CONCERTACIÓN PARA
LA OBRA PÚBLICA**

Hermosillo Sonora a, 9 de marzo de 2026.

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública estatal para la contratación de obras de infraestructura y servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-004-2026	\$4,182.00	18 de marzo de 2026	17 de marzo de 2026 10:00 horas	18 de marzo 2026 09:00 horas	24 de marzo de 2026 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
4,000,000.00	REHABILITACIÓN GENERAL DE ESTADIO DE BEISBOL, UBICADO EN AVENIDA GENERAL PADILLA FINAL, EN LA LOCALIDAD DE HUEPAC, EN EL MUNICIPIO DE HUEPAC, SONORA.		120 días naturales	Inicio 17 de abril de 2026	termino 14 de agosto de 2026
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-005-2026	\$4,182.00	18 de marzo de 2026	17 de marzo de 2026 12:00 horas	18 de marzo 2026 11:00 horas	24 de marzo de 2026 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
2,200,000.00	CONSTRUCCIÓN DE TEJABÁN PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES) CCT: 26ESU0037B, UBICADA EN LA AVENIDA GUERRERO SUR No. 917 ENTRE MISIÓN CABORCA Y CALLE IGNACIO L. PESQUEIRA, EN LA COLONIA SAN MARTÍN, EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DE KINO, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA.		120 días naturales	Inicio 17 de abril de 2026	termino 14 de agosto de 2026
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-006-2026	\$2,788.00	18 de marzo de 2026	17 de marzo de 2026 13:00 horas	18 de marzo 2026 12:00 horas	24 de marzo de 2026 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
1,600,000.00	CONSTRUCCIÓN DE TEJABÁN EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, PLANTEL NAVOJOA (CCT: 26ESU0050W), UBICADO EN BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES, ENTRE BOULEVARD RAFAEL J. ALMADA Y CALLE GUELATAO, COLONIA BUGAMBILIAS, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.		120 días naturales	Inicio 17 de abril de 2026	termino 14 de agosto de 2026
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-007-2026	\$4,182.00	19 de marzo de 2026	18 de marzo de 2026 12:00 horas	19 de marzo 2026 10:00 horas	25 de marzo de 2026 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
3,000,000.00	REHABILITACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES Y CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTÉTICO, EN UNIDAD DEPORTIVA "MANUEL MAQUIO CLOUTHIER" (ETAPA 1), UBICADO EN CALLE CORREGIDORA ENTRE BULEVAR FRANCISCO I. MADERO Y CALLE JOSÉ VASCONCELOS, EN LA LOCALIDAD DE ALTAR, EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA.		120 días naturales	Inicio 17 de abril de 2026	termino 14 de agosto de 2026

- 1.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet www.compranetv2.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección de Proyectos, Costos y Licitaciones, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Sens de Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 1081600, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
3. La forma de pago para la compra de las bases es: Se indica en las bases de licitación.
4. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Sens de Hermosillo, Sonora
5. Se otorgará el 30% de anticipo.
6. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SE-05.06-0395/2026 de fecha 26/01/2026 y SH-ED-26-100 de fecha 16/02/2026.
7. No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN MIXTA EN CASO DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA, DICHA PRESENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR EN: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> EL DÍA Y HORA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR LO ANTES MENCIONADO, DEBERÁ ANEXAR AL MISMO EL RECIBO DE PAGOS DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EN CASO DE PRESENTACIÓN PRESENCIAL DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal. a) - Domicilio legal, b) - Artículo 63 y 118, c) - Capital contable mínimo requerido, d) - Acreditación del licitante, e) - Declaración de integridad, f) - Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora, g) - escrito conducción conf. ética, h) - manifiesto de no desempeñar empleo en el sector público, i) - protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública, j) - pacto de integridad, k) - declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes, artículo 33TER del código fiscal para el estado de sonora, l) - escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo 56 primer párrafo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora, m) - opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D n) - opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D, o) - opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, p) - opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación. Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato "EL CECOP" deberá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.
Invitados. Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, asimismo de igual forma participen como contralores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la entidad, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Sens de Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

ATENTAMENTE


MTRO. MELITÓN ALBERTO SÁNCHEZ DURAZO
Coordinador General del Consejo Estatal
de Concertación para la Obra Pública

EL QUE SUSCRIBE, **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, LIC. MANUEL REFUGIO MOLINA LEY**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL **ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR

QUE EN SESIÓN ORDINARIA NO. 31 (TREINTA Y UNO), CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADO EN CALLE 6 Y 7 AVENIDAS 16 Y 17, PLANTA ALTA, DE HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, Y REUNIDO EL ÓRGANO COLEGIADO, SE PONE A CONSIDERACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y PROBABLE AUTORIZACIÓN, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 DEL MUNICIPIO DE HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, ASÍ COMO EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO, LLEGANDO AL SIGUIENTE:

ACUERDO 66




EL H. AYUNTAMIENTO DE HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, AUTORIZA, POR **MAYORÍA CALIFICADA**, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 DEL MUNICIPIO DE HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, ASÍ COMO EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

TOTALIZADO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Municipio de Agua Prieta	Fecha: 12/02/2026			
Objeto del Gasto	Programado	Ampliaciones	Reducciones	Anual
11101 - PAGO DE DIETAS A LOS REGIDORES	3,494,400.00	0.00	69,042.20	3,425,357.80
11301 - SUELDOS DE BASE AL PERSONAL PERMANENTE	81,977,240.81	5,843,733.40	5,357,085.23	62,463,888.98
11308 - AYUDA PARA DESPENSA	58,944.00	367,256.00	0.00	426,200.00
12101 - Honorarios asimilables a salarios	312,000.00	0.00	312,000.00	0.00
12201 - SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	46,737,585.52	16,503,100.64	2,314,690.74	60,925,975.42
13101 - PRIMA Y ACRED AÑOS DE SRV. EFEC. PR. AL PRES. PARA CUBRIR EL PAGO POR LOS QUINQUENIOS	2,769,364.94	746,907.72	111,539.79	3,404,732.87
13201 - PRIMA VACACIONAL	1,683,252.36	530,908.20	186,772.59	2,027,387.97
13202 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	9,773,030.02	2,994,780.17	2,981,862.33	9,785,927.86
13301 - Remuneraciones por horas extraordinarias	25,956.00	16,485.67	0.00	42,441.67
13401 - compensación por productividad	144,000.00	0.00	144,000.00	0.00
13403 - ESTÍMULOS AL PERSONAL	63,468.00	0.00	63,468.00	0.00
13404 - SUBSIDIO AL EMPLEO	190,325.60	0.00	190,325.60	0.00
13405 - UNIFORMES	0.00	121,737.00	0.00	121,737.00

 Calle 6 y 7 ave. 16 y 17, Col. Centro,
C.P. 84200, Agua Prieta, Son.
 633-338-9480 Ext. 157 y 133
 www.aguaprieta.gob.mx




SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA SONORA




1

SECRETARÍA

Administración 2024 - 2027



14101 - CUOTAS POR SEVCO MEDICO AL ISSSTESON	10,900,694.88	11,261,505.46	2,301,174.84	19,881,025.50
14301 - sueldo jubilados y pensionados	17,050,681.44	2,395,510.05	0.00	19,446,191.49
14401 - SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	149,760.00	0.00	149,760.00	0.00
15409 - BONO PARA DESPENSA	655,487.76	671,985.78	91,604.51	1,235,869.03
15416 - APOYO ÚTILES ESCOLARES	10,567.80	34,311.00	4,212.80	40,686.00
16101 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	10,870,768.23	1.00	11,620,769.23	-750,000.00
17101 - VALES DE DESPENSA	3,800,400.00	4,306,400.00	205,200.00	7,901,800.00
21101 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,104,730.62	57,839.11	300,418.65	861,951.08
21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	842,780.00	386,431.15	178,898.40	1,050,312.75
21401 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	82,320.00	0.00	77,064.36	5,255.64
21501 - MATERIAL PARA INFORMACIÓN ADQUISICIÓN DE MAT Y ÚTILES PARA COMPUTADORA	797,426.74	4,836.74	531,305.10	270,960.38
21601 - MATERIAL DE LIMPIEZA	444,702.00	500.00	131,444.11	313,757.89
21701 - Materiales y útiles de enseñanza	6,000.00	59,000.00	23,628.14	41,371.86
21801 - PLACAS, ENGOMADO, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS PAGO DE PLACAS Y CALCOMANIAS	96,500.00	182,019.00	165,055.00	93,464.00
22101 - Productos alimenticios para personas	102.85	0.00	102.85	0.00
24101 - Productos minerales no metálicos	0.00	228,258.00	0.00	228,258.00
24201 - Cemento y productos de concreto	0.00	53,104.80	0.00	53,104.80
24301 - Cal, yeso y productos de yeso	0.00	207,129.60	0.00	207,129.60
24401 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	56,000.00	2,073.79	53,926.21
24601 - Material eléctrico y electrónico	92,568.00	3,506,804.20	108,399.84	3,490,972.36
24701 - ARTICULOS METALICOS PARA CONSTRUCCION	0.00	55,000.00	2,578.90	52,423.10
24801 - CUBRIR COSTOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,900.00	13,201.00	10,000.00	11,101.00
24901 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	337,809.22	912.99	185,044.56	153,677.65
25201 - Fertilizantes, pesticidas y otros	129,996.00	0.00	60,412.00	69,584.00
25301 - PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS	294,804.00	50,000.00	133,599.22	211,204.78
25601 - Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	9,311.55	0.00	9,311.55
26101 - COMBUSTIBLES	11,400,673.26	1,700,263.84	858,080.49	12,242,856.61
26102 - LUBRICANTES Y ADITIVOS	484,700.00	0.00	75,532.12	409,167.88
27101 - PAGO POR CONCEPTO DE UNIFORMES	753,220.85	1,333,344.59	684,074.52	1,402,490.92
27201 - Prendas de seguridad y protección personal	60,000.00	0.00	50,261.60	9,738.40
27301 - PAGO DE MATERIAL DEPORTIVO	14,000.00	0.00	9,784.72	4,235.28
29101 - Herramientas menores	0.00	7,000.00	541.80	6,458.40
29401 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	16,611.64	0.00	18,872.80	1,738.84
29501 - Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	69,120.00	0.00	69,120.00
29601 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,200,800.00	258,249.13	484,061.70	1,964,967.43




 Calle 6 y 7 ave. 16 y 17. Col Centro, C.P. 84200, Agua Prieta, Son.
 633-338-9480 Ext. 157 y 133
 www.aguaprieta.gob.mx

*Publicación Electrónica
Sin validez Oficial*





31101 - ENERGÍA ELÉCTRICA PAGO SERV. ENERGÍA ELÉCTRICA	5,620,776.00	1,551,015.00	1,825,387.00	5,346,404.00
31104 - Servicio de alumbrado publico	8,000,000.03	2,074,096.50	0.00	10,074,096.53
31201 - COSTO SERVICIO DE GAS	37,930.56	0.00	30,907.15	7,023.41
31301 - AGUA	95,854.08	5,315.92	11,357.00	89,813.00
31401 - COSTO SERVICIO TELEFÓNICO	419,666.81	118,100.06	2,256.36	535,510.51
32201 - Arrendamiento de edificios	330,720.00	5,457.03	0.00	336,177.03
32301 - Arrendamiento de mobiliario, maquinaria y equipo	2,213,128.16	91,987.67	280,596.45	2,024,519.58
33101 - Servicios legales de contabilidad, auditorías y relacionados	171,690.11	0.00	151,299.11	20,391.00
33201 - Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	94,000.00	330.00	93,670.00
33301 - Servicios de informática	857,198.00	30,755.00	0.00	887,951.00
33302 - Consultorias	726,000.00	0.00	475,240.00	250,760.00
33401 - SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	359,916.88	0.00	359,916.88
33801 - Servicios de vigilancia	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
34101 - Servicios financieros y bancarios	124,800.00	215,674.01	0.00	340,474.01
34301 - Servicios de recaudación traslado y custodia	99,840.00	10,128.00	0.00	109,968.00
34401 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIAN.	624,844.00	468,211.03	102,508.69	988,546.34
34501 - Seguro de bienes patrimoniales	0.00	22,100.00	246.00	21,854.00
34701 - PAGO POR SERVICIOS DE ESTAFETA DOCTOS. OFICIALES	105,442.86	3,228.47	21,670.98	87,000.35
35101 - MTTO Y CONSERV. INMUEBLES COSTOS MTTO DE INMUEBLES	1,998,900.00	146,359.62	598,631.68	1,543,627.94
35102 - MTTO. Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS PARA EL MTTO. CAMPOS DEPORTIVOS	70,000.00	0.00	6,791.27	83,208.73
35104 - Mto. y conservación de panteones.	156,000.00	0.00	66,261.40	69,738.60
35105 - mantenimiento y conservación de parques y jardines	270,400.00	45,500.00	23,819.85	292,080.15
35201 - MTTO. Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	315,698.11	30,802.44	144,892.68	201,907.87
35302 - MTTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS MTTO DE COMPUTADORAS	157,467.67	14,964.00	151,500.63	20,931.04
35501 - MANTENIMIENTO Y CONS. EQUIPO DE TRANSPORTE	1,035,044.39	257,387.96	533,840.52	758,591.83
35601 - Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	39,960.00	39,960.00	0.00
35801 - Servicio de limpieza y manejo de desechos	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
35901 - Servicios de jardinería y fumigación	16,620.00	0.00	16,620.00	0.00
36101 - GASTOS DE DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN RADIO, TELEVISIÓN Y PERIÓDICO	691,763.00	48,273.21	631,080.07	108,956.14
36201 - Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes s/pr. y actividades gubernamentales	177,294.00	124,442.31	190,724.95	111,011.38
36301 - Serv. creat. reproducción y prod. publicidad	31,000.00	0.00	31,000.00	0.00
36601 - Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	351,005.00	1,264,462.49	820,884.97	794,602.52
37501 - VIÁTICOS	2,147,969.35	299,627.14	1,515,488.15	932,108.34
38201 - GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL	2,791,250.52	1,364,491.56	992,062.45	3,163,679.83

 Calle 6 y 7 ave. 16 y 17, Col Centro,
 C.P. 84200, Agua Prieta, Son.
 633-338-9480 Ext. 157 y 133
 www.aguaprieta.gob.mx

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE
 EL AYUNTAMIENTO
 AGUA PRIETA SONORA

3



39201 - Impuestos y derechos	0.00	14,859.00	254.00	14,605.00
39801 - Impuesto s/ nomina y otros que deriven de una relación laboral 3% ISRTP	4,440,000.00	420,493.00	0.00	4,860,493.00
39901 - OTROS SERVICIOS GENERALES	359,456.00	0.00	263,909.50	95,546.50
39902 - Servicio de admon. de imppto. predial req. anual	504,000.00	0.00	504,000.00	0.00
Req. anual costo de admon. y actualización del imppto. por parte de Icreson				
4150210 - DIF MUNICIPAL	20,000,000.00	0.00	2,835,743.21	17,164,256.79
4150215 - BOMBEROS	384,000.00	0.00	24,000.00	360,000.00
4150220 - OLDAP	40,800,000.00	0.00	1,473,987.73	39,326,012.27
4150240 - SINDICATO	280,000.00	616,940.69	0.00	876,940.69
4150280 - CONSEJO MPAL. CONCENTRACIÓN OBRA PUBLICA	1,870,000.00	0.00	1,241,164.30	628,835.70
4150280 - RASTRO MUNICIPAL	624,000.00	0.00	80,802.46	543,197.54
44101 - Ayudas sociales a personas	1,495,320.00	0.00	578,525.19	918,794.81
44201 - Becas educativas	80,220.00	0.00	63,000.00	17,200.00
44204 - Fomento deportivo	308,000.00	0.00	2,089.60	305,910.40
44302 - Acciones sociales basicas	2,184,000.00	0.00	2,172,000.00	12,000.00
44801 - Ayudas para desastres naturales y otras mercancías	50,000.00	0.00	40,012.20	9,987.80
44802 - APOYO MIGRANTES	0.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
51101 - compra de mobiliario y equipo	1,214,472.60	428,864.87	742,678.71	900,658.56
51201 - Muebles, excepto de oficina y estantería	112,000.00	0.00	99,040.00	12,960.00
51502 - Bienes informáticos	1,149,442.72	382,812.04	465,267.87	1,088,986.89
51901 - sistema aire acondicionado	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
52102 - Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	38,374.40	0.00	36,374.40
52301 - Cámaras fotográficas y de video	0.00	578,701.04	37,016.47	541,684.57
54101 - Vehículos y equipo terrestre	1,225,482.00	6,629,690.00	2,402,472.00	5,452,700.00
55101 - Equipo de defensa y seguridad	0.00	187,556.04	0.00	187,556.04
56301 - Maquinaria y equipo de construcción	2,412,000.00	0.00	2,408,895.00	3,105.00
56401 - Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	5,000.00	47,352.00	18,480.00	33,872.00
56501 - Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	1,380,000.00	77,787.24	1,302,212.76
56701 - Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	205,000.00	155,268.41	49,731.59
59101 - COMPRA LICENCIAS	121,140.00	0.00	118,367.60	2,772.40
61101-1 - Edificación habitacional RP	0.00	130,000.00	70,927.48	59,072.52
61211-5 - REHABILITACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS CULTURALES CENTRO CIUDAD	7,000,000.00	124,793.69	5,327,225.64	1,797,568.05
61404-1 - Mito. de alumbrado publico	3,000,000.00	0.00	1,013,490.20	1,986,509.80
61404-2 - Mito. de señales viales	2,600,000.00	0.00	2,018,394.67	581,605.33
61408-2 - AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE FAIS	2,000,000.00	5,827,300.00	22.52	7,827,277.48
61408-4 - AMPLIACION RED AGUA POTABLE POR FINANCIAMIENTO	0.00	10,000,000.00	3,482,151.50	6,537,848.50
61409-2 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA ALCANTARILLADO FAIS	2,000,000.00	2,501,077.87	24.86	4,501,053.01
61410-2 - CONST. Y AMP. DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA FAIS	0.00	1,700,000.00	158,886.10	1,543,113.90
61410-3 - ALUMBRADO PUBLICO FAIS	3,000,000.00	0.00	2,315,877.87	684,122.13
61410-4 - ALUMBRADO PUBLICO RP	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00
61420-1 - PAVIMENTACIÓN BACHEO	2,000,000.00	2,019,216.80	62,152.93	3,937,063.87

Calle 6 y 7 ave. 16 y 17, Col Centro, C.P. 84200, Agua Prieta, Son.
 633-338-9480 Ext. 157 y 133
 www.aguaprieta.gob.mx





61420-2 - VIALIDADES DE TERRACERIAS	900,000.00	0.00	546,663.75	353,336.25
61420-3-1 - PAVIMENTADAS RECARPETEO RP	2,150,000.00	1,275,000.00	1,796,776.21	1,626,223.79
61422-1-1 - Pavimentación de calles RP	0.00	3,098,100.00	73,469.10	3,024,630.90
61422-1-2 - Pavimentación de calles FAIS	8,141,016.23	18,917.33	3,842,550.52	2,317,383.04
61422-1-3 - Pavimentación de calles REPUVE	1,000,000.00	4,386.00	58,432.99	945,953.01
62202 - Edificación no habitacional FAIS	8,000,000.00	1,418,899.47	5,640,487.53	1,776,411.94
62402 - SEMAFORIZACION FAIS	2,600,000.00	0.00	1,386,114.89	1,213,885.11
9110110 - Amortización de capital NADBANK	3,756,792.00	23,580.85	0.00	3,780,372.85
9110120 - Amortización de capital INTERACCIONES	17,526,755.00	1,499.00	3,000.00	17,525,254.00
9110130 - AMORTIZACION FFRS-228-2025	0.00	5,833,333.31	0.00	5,833,333.31
9121 - Amortización ADELANTO PARTICIPACIONES	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
9210110 - Pago de intereses NADBANK	600,000.00	0.00	387,348.24	212,651.76
9210120 - Pago de intereses INTERACCIONES	25,200,000.00	1,402,270.05	8,953,151.00	17,649,119.05
9210130 - INTERESES FFRS-228-2025	0.00	385,857.98	0.00	385,857.98
9910160 - ADEFAS CONVENIO	6,000,000.00	0.00	3,118,788.47	2,881,211.53
Total	394,652,171.74	117,885,979.52	97,050,795.65	415,487,355.61

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MANUEL REFUGIO MOLINA LEY





ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

La L.C.S. Ibet Yanira Miranda Salas, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Altar, Sonora; certifica que en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 36 celebrada el 11 de febrero de 2025, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 2 (dos)

Que aprueba las modificaciones presupuestales al Cuarto Trimestre 2025.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
TM		1000	05-TESORERIA MUNICIPAL 10000- SERVICIOS PERSONALES	4,307,310.00	776,502.30	5,083,812.30
DSP		1000	07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS 10000- SERVICIOS PERSONALES	7,224,906.00	190,000.00	7,414,906.00
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	5,142,059.72	911,764.14	5,654,589.66
DPM	FA	6000	PLANEACION MUNICIPAL DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MPAL INVERSION PUBLICA	7,414,106.91	1,366,847.62	8,780,954.53
TOTAL				24,088,382.63	3,245,114.06	26,934,262.49

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 69, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2024-2027

L.C.S. Ibet Yanira Miranda Salas



María Fernanda Salas, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Altar, Sonora; certifica que en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 36 celebrada el día 26 de marzo de 2026, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 2 (Dos)

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Cuarto trimestre de 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY			01-AYUNTAMIENTO			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	816,480.00	0.00	816,480.00
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	24,494.40	0.00	24,494.40
SIN			02-SINDICATURA			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	677,160.00	0.00	677,160.00
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	44,314.80	24,595.44	68,910.24
PM			03-PRESIDENCIA			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	600,000.00	18,615.35	618,615.35
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00	0.00	270,000.00
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	756,000.00	464,441.48	1,220,441.48
		4000	40000- TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	873,360.00	0.00	873,360.00
		5000	50000- BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00	0.00	8,000.00
SA			04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	2,251,530.00	56,161.30	2,307,691.30
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	104,400.00	36,386.00	140,786.00
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	142,593.10	2,559.63	145,152.73
		4000	40000- TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,000.00	55,787.87	127,787.87
TM			05-TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	4,302,310.00	475,399.05	4,782,709.05
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	208,000.00	35,554.26	243,554.26
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	2,393,652.00	909,359.16	3,303,011.16
		5000	50000- BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	29,500.00	257,298.00	286,798.00
		9000	90000- DEUDA PUBLICA	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00
DSP			07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	7,224,906.00	527,350.84	7,752,256.84
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,070,000.00	1,029,272.04	3,099,272.04
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	5,142,059.72	1,003,088.87	6,145,148.59
		5000	50000- BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	8,640.00	8,640.00
DSPM			08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	6,436,564.00	0.00	6,436,564.00
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,168,000.00	809,460.18	2,975,460.18
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	732,000.00	249,924.47	981,924.47
		5000	50000- BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
DPM			09-DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	787,320.00	0.00	787,320.00
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	108,000.00	0.00	108,000.00
		5000	50000- BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	10,500.00	0.00	10,500.00
		6000	60000- INVERSION PUBLICA	7,414,106.91	2,790,437.74	10,204,544.65
CM			10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	552,960.00	0.00	552,960.00
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		5000	50000- BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500.00	0.00	4,500.00
DPD			16-DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	167,670.00	67,964.50	235,634.50
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
IM			21-DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	325,620.00	0.00	325,620.00
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
CDM			23-COMISARIA DE LLANO BLANCO			
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
COM			24-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE			
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
DIF			25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	1,572,210.00	110,700.00	1,682,910.00
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	9,374.00	63,374.00
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	40000- TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,000.00	0.00	420,000.00
		5000	50000- BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	9,000.00	28,184.13	37,184.13
AP			26-DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
		1000	10000- SERVICIOS PERSONALES	1,737,150.00	33,002.00	1,770,152.00
		2000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	414,000.00	12,845.83	426,845.83
		3000	30000- SERVICIOS GENERALES	6,564,000.00	72,994.02	6,636,994.02
TOTAL				59,693,360.93	9,117,331.35	68,810,692.28

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	1000	10000	01-AYUNTAMIENTO	816,480.00	10,800.00	806,400.00
	2000	20000	10000- SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	283.21	35,716.79
	3000	30000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	24,494.40	24,494.40	0.00
SIN	1000	10000	02-SINDICATURA	677,160.00	91,254.18	585,905.82
	2000	20000	10000- SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	5,922.06	18,077.94
	3000	30000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	44,314.80	44,314.80	0.00
PH	1000	10000	03-PRESIDENCIA	600,000.00	6,666.67	593,333.33
	2000	20000	10000- SERVICIOS PERSONALES	270,000.00	21,816.74	248,183.26
	3000	30000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	756,000.00	59,077.86	696,922.14
SA	4000	40000	04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	873,360.00	414,982.55	458,377.45
	5000	50000	40000- TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,000.00	3,220.00	4,780.00
	1000	10000	50000- BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	2,251,530.00	27,796.67	2,223,733.33
TM	2000	20000	05-TESORERIA MUNICIPAL	104,400.00	4,292.53	100,107.47
	3000	30000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	142,593.10	95,181.10	47,412.00
	4000	40000	30000- SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
DSP	1000	10000	06-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	4,307,310.00	106,312.34	4,200,997.66
	2000	20000	10000- SERVICIOS PERSONALES	708,000.00	74,359.81	633,640.19
	3000	30000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,393,652.00	671,788.00	1,721,864.00
DSPM	5000	50000	07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	29,500.00	19,500.00	10,000.00
	9000	90000	50000- BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00
	1000	10000	08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	7,224,906.00	85,820.31	7,139,085.69
DPM	2000	20000	10000- SERVICIOS PERSONALES	2,070,000.00	361,604.00	1,708,396.00
	3000	30000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	5,142,059.72	1,302,338.67	3,839,721.05
	1000	10000	09-DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	6,436,564.00	676,586.00	5,759,978.00
CM	2000	20000	10000- SERVICIOS PERSONALES	2,166,000.00	314,833.97	1,851,166.03
	3000	30000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	173,000.00	199,826.22	532,173.78
	5000	50000	30000- SERVICIOS GENERALES	24,000.00	24,000.00	0.00
DPD	1000	10000	10-DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	41,410.00	787,320.00	745,910.00
	2000	20000	10000- SERVICIOS PERSONALES	84,000.00	4,122.19	79,877.81
	3000	30000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00	80,995.20	27,004.80
IM	5000	50000	09-DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	10,500.00	10,500.00	0.00
	6000	60000	50000- BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	7,414,106.91	2,734,066.00	4,680,040.91
	1000	10000	10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	552,960.00	117,718.54	435,241.46
DPD	2000	20000	10000- SERVICIOS PERSONALES	30,000.00	3,259.25	26,740.75
	3000	30000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	18,000.00	0.00
	5000	50000	30000- SERVICIOS GENERALES	4,500.00	4,500.00	0.00
COM	1000	10000	16-DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	167,670.00	2,070.00	165,600.00
	2000	20000	10000- SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	6,480.80	29,519.20
	3000	30000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	38,000.00	33,526.00	2,474.00
DIF	1000	10000	21-DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	325,620.00	21,053.00	304,567.00
	2000	20000	10000- SERVICIOS PERSONALES	18,000.00	18,000.00	0.00
	3000	30000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	12,000.00	0.00
COM	3000	30000	23-COMISARIA DE LLANO BLANCO	24,000.00	15,798.58	8,201.42
	3000	30000	24-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	24,000.00	24,000.00	0.00
	1000	10000	25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	1,572,210.00	18,150.00	1,554,060.00
AP	2000	20000	10000- SERVICIOS PERSONALES	54,000.00	3,798.17	50,201.83
	3000	30000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	22,721.32	13,278.68
	4000	40000	30000- SERVICIOS GENERALES	420,000.00	0.00	420,000.00
AP	5000	50000	26-DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	9,000.00	9,000.00	0.00
	1000	10000	10000- SERVICIOS PERSONALES	1,737,150.00	84,275.33	1,652,874.67
	2000	20000	20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	414,000.00	45,684.86	368,315.14
3000	30000	30000- SERVICIOS GENERALES	6,564,000.00	1,139,850.02	5,424,149.98	
TOTAL				59,693,360.93	9,117,331.35	50,576,029.58

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las acciones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
L.C.S. Ibet Yajira Miramón Salas
REGISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

El Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales, Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, certifica que
 En Sesión de Ayuntamiento celebrada el día 09 de Febrero del 2026, se tomó el siguiente:
Acuerdo cinco de Acta de Sesión Ordinaria No. 49

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025

Artículo 17.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION Y/O REDUCCION LIQUIDA DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS 2025

Justificación

Los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas en el presente año fiscal, el cual se destino recurso federal para mejoras en el municipio, el cual se detalla a continuación:

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	PLIACION/REDUCC LIQUIDA	NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP				
DOP	PA		DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS URBANIZACION MUNICIPAL			
		62414				
		62414-42	REVESTIMIENTO DE CALLES VJ	\$ 156,000.00	\$ 32,456.56	\$ 188,456.56
			SEGURIDAD PUBLICA			
		22101	PROD ALIM PARA EL PERSONAL EN LAS INST	\$ 8,000.00	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
		28101	COMBUSTIBLE	\$ 3,400,000.00	\$ 8,947.00	\$ 3,408,947.00
		27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 700,000.00	\$ 100,000.00	\$ 800,000.00
		24801	OTROS MATERIALES Y ART DE CONT Y REPARACION	\$ 1,500.00	\$ 8,000.00	\$ 9,500.00
		31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 8,259.00	\$ 10,000.00	\$ 18,259.00
		31701	SERV DE ACCESO A INTENET	\$	\$ 25,520.00	\$ 25,520.00
		39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 3,384.00	\$ 4,000.00	\$ 7,384.00
			TESORERIA			
		91102	AMORT DE CAPITAL A CP	\$ 9,000,000.00	\$ 12,133,188.00	\$ 21,133,188.00
		92102	PAGO DE INT A CP	\$ 400,000.00	\$ 1,366,812.00	\$ 1,766,812.00
			TOTAL	\$ 13,678,143.00	\$ 22,050,923.56	\$ 27,366,066.56

Publicación electrónica
 sin validez electrónica



Atentamente:



Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales
 Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora.

El Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales, Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, certifica que
 En Sesión de Ayuntamiento celebrada el 09 de Febrero del 2026, se tomó el siguiente:
Acuerdo cinco de Acta de Sesión Ordinaria No. 48

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 de Enero al 31 de diciembre del 2025

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION Y/O REDUCCION LIQUIDA DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS 2025

Justificación

Los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas en el presente año fiscal, el cual se destino recurso financiero para mejoras en el municipio, el cual se detalla a continuación:

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	PLIACION/REDUCC LIQUIDA	NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP				
			AYUNTAMIENTO			
		27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 1,193.00	\$ 15,817.81	\$ 16,110.81
		44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SINDICATURA		\$ 2,866.28	\$ 2,866.28
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 36,575.00	\$ 10,513.26	\$ 47,088.26
		39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES PRESIDENCIA	\$ 1,040,000.00	\$ 1,040,000.00	\$ 1,040,000.00
		22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$ 50,000.00	\$ 45,984.00	\$ 95,984.00
		27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 884.00	\$ 36,703.00	\$ 37,587.00
		44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SECRETARIA		\$ 38,998.00	\$ 38,998.00
		27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 813.00	\$ 9,115.00	\$ 9,728.00
		44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA TESORERIA		\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
		22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$ 57,900.00	\$ 21,032.00	\$ 78,932.00
		27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 2,048.00	\$ 15,457.00	\$ 18,405.00
		31301	AGUA	\$ 198,863.00	\$ 40,492.00	\$ 237,355.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
		27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 523.00	\$ 8,985.65	\$ 9,508.65
			RECURSOS HUMANOS			
		27101	VESTUARIO Y UNIFORMES		\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
			DIF			
		44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		\$ 5,800.00	\$ 5,800.00
		44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS		\$ 1,038,660.00	\$ 1,038,660.00
				\$ 347,499.00	\$ 2,251,224.00	\$ 2,898,723.00

Artículo 2º.- Para el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al . Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
 El presente acuerdo se transcribe y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de su original.

Atentamente:



Jesus Ernesto Valdez Morales
 Secretario del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora



Jesus Ernesto Valdez Morales
 Secretario del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora.

El Lic. Jesús Ernesto Valdez Morales, Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, certifica que En sesión de Ayuntamiento celebrada el de 09 de Febrero del 2026, se tomó el siguiente:

Acuerdo cinco de Acta de Sesión Ordinaria No. 49

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025

Artículo 17.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS 2025

Justificación

Los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas del presente año fiscal, es por ello que se presenta ajustes en las partidas mencionadas.

CUENTA	DESCRIPCION		AMPLIACION	NUEVO MODIFICADO
AYUNTAMIENTO				
14101	CUOTAS POR SERV ISSSTESON	\$ 62,549.00	\$ 280,277.00	\$ 342,826.00
54101	AUTOMOVILES Y EQ. TERRESTRE		\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
SINDICATURA				
14101	CUOTAS POR SERV ISSSTESON	\$ 234,913.00	\$ 154,032.00	\$ 388,945.00
PRESIDENCIA				
14101	CUOTAS POR SERV ISSSTESON	\$ 324,328.00	\$ 179,004.00	\$ 503,332.00
54101	AUTOMOVILES Y EQ. TERRESTRE	\$ 1,045.00	\$ 53,955.00	\$ 55,000.00
SECRETARIA				
14101	CUOTAS POR SERV ISSSTESON	\$ 464,015.00	\$ 194,050.00	\$ 658,065.00
TESORERIA				
12201	SUELDO BASE A EVENTUAL	\$ 50,000.00	\$ 93,549.00	\$ 143,549.00
17102	ESTIMULO AL PERSONAL	\$ 786,736.00	\$ 41,021.00	\$ 827,757.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 97,393.00	\$ 110,704.00	\$ 208,097.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PAT Y FIANZAS	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
SERVICIOS PUBLICOS				
14101	CUOTAS POR SERV ISSSTESON	\$ 3,162,231.00	\$ 875,168.00	\$ 4,037,399.00
17102	ESTIMULO DEL PERSONAL	\$ 576,547.00	\$ 114,979.00	\$ 693,526.00
54101	AUTOMOVILES Y EQ. TERRESTRE	\$ 1,000.00	\$ 1,529,000.00	\$ 1,530,000.00



	SEGURIDAD PUBLICA			
14101	CUOTAS POR SERV ISSSTESON	\$ 1,370,237.00	\$ 587,551.00	\$ 1,957,788.00
	DESARROLLO SOCIAL			
14101	CUOTAS POR SERV ISSSTESON		\$ 219,039.00	\$ 219,039.00
	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
14101	CUOTAS POR SERV ISSSTESON	\$ 128,246.00	\$ 121,128.00	\$ 249,372.00
	RECURSOS HUMANOS			
14101	CUOTAS POR SERV ISSSTESON	\$ 2,208,461.00	\$ 271,783.00	\$ 2,480,244.00
	TOTALES	\$ 9,519,701.00	\$ 4,940,238.00	\$ 14,459,939.00

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al . Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su autorización ante el H. Congreso del Estado y para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de su original.



Atentamente:
 Lic. Sonia Racon Luzanilla
 Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora



Lic. Jesús Enrique Valdez Morales
 Secretario del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora.

El Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales, Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juarez, Sonora, certifica que
 En sesión de Ayuntamiento celebrada el día 09 de febrero del 2026, se tomó el siguiente:
Acuerdo Cinco de Acta de Sesión Ordinaria No. 49
 Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

REDUCCIÓN (-)

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS 2025

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento con los objetivos y metas programadas.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEF	PROG	GAP				
			PRESIDENCIA			
		16101	PREV PARA INCREMENTO DE SUELDO	\$ 10,450.00	\$ 10,450.00	\$ -
			TESORERIA			
		13406	COMP. ADICIONAL POR SERV ESPECIAL AL PERSONAL	\$ 180,000.00	\$ 122,727.00	\$ 57,273.00
		16101	PREV PARA INCREMENTO DE SUELDO	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ -
		9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 10,000,000.00	\$ 1,808,659.00	\$ 8,191,341.00
			OBRAS PUBLICAS			
		16101	PREV PARA INCREMENTO DE SUELDO	\$ 42,776.00	\$ 42,776.00	\$ -
			SERVICIOS PUBLICOS			
		11301	SUELDOS	\$ 7,341,055.00	\$ 535,424.00	\$ 6,805,631.00
		13101	PRIMAS Y ACRED POR SERVICIO	\$ 566,798.00	\$ 122,727.00	\$ 430,125.00
		13201	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 1,258,720.00	\$ 136,873.00	\$ 1,239,393.00
			SEGURIDAD PUBLICA			
		11301	SUELDOS	\$ 8,017,702.00	\$ 386,335.00	\$ 7,631,367.00
		15201	INDEMNIZACION AL PERSONAL	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	\$ -
		13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 1,341,383.00	\$ 121,619.00	\$ 1,219,764.00
		13403	ESTIMULO AL PERSONAL DE CONF	\$ 433,228.00	\$ 53,597.00	\$ 379,631.00
			DESARRROLLO SOCIAL			
		11301	SUELDOS	\$ 463,021.00	\$ 161,416.00	\$ 301,605.00
			CONTRALORIA			
		11301	SUELDOS	\$ 985,081.00	\$ 323,437.00	\$ 661,644.00
		11301	RECURSOS HUMANOS			
			SUELDOS	\$ 2,056,039.00	\$ 197,653.00	\$ 1,858,386.00
			PLANEACION ESTRATEGICA			
		11301	SUELDOS	\$ 1,369,863.00	\$ 493,166.00	\$ 876,697.00
			DIF			
						4,644.00
						331.00

	11301	SUELDOS	\$ 1,380,475.00	\$ 218,939.00	\$ 1,161,536.00
		DEPORTE			
	11301	SUELDOS	\$ 672,815.00	\$ 242,040.00	\$ 430,775.00
		TOTALES	\$ 36,185,406.00	\$ 4,940,238.00	\$ 31,245,168.00

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al . Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

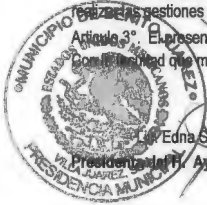
Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ayuntamiento de Benito Juárez, Son. para que se haga constar que la

Atentamente:

Lic. Edna Soledad Rascon Luzanilla
 Presidenta del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Son.

Lic. Jesús Ernesto Valdez Morales
 Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Son.



Publicación electrónica
 sin validez oficial

EL C. Jose Carlos Valenzuela Gamez , Secretario del ayuntamiento de Opodepe, Sonora , Certifica que en sesion de Ayuntamiento 025 celebrada el 11 de febrero de 2026, se tomo el siguiente:=====

ACUERDO No. V

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 diciembre de 2025.
 Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentaran de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
 Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	563,800.00	12,583.33	576,383.33
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	1,744.00	1,744.00
		9000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PH	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	534,300.00	3,383.34	537,683.34
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,479,400.00	7,066.66	1,486,466.66
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	23,272.44	347,272.44
		4000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,779,600.00	77,422.82	1,857,022.82
		9000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	21,700.00	117,700.00
TM	EB		TESORERIA			
		1000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,218,500.00	0.00	2,218,500.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	0.00	1,056,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	3,334,451.00	221,804.86	3,556,255.86
		9000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
DSP	IB		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,262,110.00	0.00	2,262,110.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,211,567.06	1,058,868.33	2,270,435.39
		5000	SERVICIOS GENERALES	2,634,000.00	0.00	2,634,000.00
		9000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	33,640.00	33,640.00
DSPM	JB		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,163,600.00	0.00	1,163,600.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,066,127.00	407,658.05	1,473,785.05
		5000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	152,363.67	326,363.67
		9000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	14,997.00	0.00
OCE	GU		DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GOBERNAMENTAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	323,700.00	1,208.33	324,908.33
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	LP		COMISARIAS			
		1000	ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	257,920.00	1,871.30	259,791.30
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	55,270.00	415,270.00
		1000	OOMAPAS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	244,400.00	1,566.66	245,966.66
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	149,407.00	1,487,407.00
TOTAL				29,444,240.87	2,245,827.79	31,675,071.66

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep AY	Prog.	Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
		Cap.				
			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	563,800.00	0.00	563,800.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
	PM		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	534,300.00	0.00	534,300.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
	SA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,479,400.00	0.00	1,479,400.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,779,600.00	0.00	1,779,600.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
	TM		TESORERIA			
			ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,218,500.00	6,377.07	2,212,122.93
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	285,128.39	770,871.61
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,334,451.00	0.00	3,334,451.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	452,037.72	327,962.28
	DSP		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,262,110.00	19,419.98	2,242,690.02
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,211,567.86	0.00	1,211,567.86
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,634,000.00	1,215,930.30	1,418,069.70
		6000	INVERSION PUBLICA	4,013,777.81	0.00	4,013,777.81
	DSPM		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,163,600.00	266,933.33	896,666.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,066,127.00	0.00	1,066,127.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	0.00	174,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	OCE		DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
				0.00		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	323,700.00	0.00	323,700.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
			COMISARIAS			
			ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	257,920.00	0.00	257,920.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
			COMAPAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	244,400.00	0.00	244,400.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
			TOTAL	29,444,240.87	2,245,827.79	27,198,413.08

CAPITULO	DESCRIPCION			
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,047,730.00	-265,050.76	8,782,679.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,094,682.06	1,204,669.43	6,299,351.49
3000	SERVICIOS GENERALES	8,632,451.00	-635,340.77	7,997,110.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,779,600.00	77,422.82	1,857,022.82
5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	70,337.00	166,337.00
6000	INVERSION PUBLICA	4,013,777.81	0.00	4,013,777.81
9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	-452,037.72	327,962.28
	TOTAL	29,444,240.87	0.00	29,444,240.87

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARIO MUNICIPAL
Carlos Valenzuela
 C. José Carlos Valenzuela Gamiz



SECRETARIA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ACUERDO No. V

Que apruebe las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 diciembre de 2025.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	563,800.00	0.00	563,800.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	534,300.00	0.00	534,300.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,479,400.00	0.00	1,479,400.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
TM	EB		TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,218,500.00	265,050.76	2,483,550.76
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	0.00	1,056,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,334,451.00	0.00	3,334,451.00
DSP	IB		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,262,110.00	0.00	2,262,110.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,211,567.06	0.00	1,211,567.06
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,634,000.00	0.00	2,634,000.00
DSPM	JB		DIR DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,163,600.00	0.00	1,163,600.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,066,127.00	0.00	1,066,127.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	17,810.00	191,810.00
OCE	GU		DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	323,700.00	0.00	323,700.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	LP		COMISARIAS			
			ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	257,920.00	0.00	257,920.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
			COMUNAS			
			ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	244,400.00	0.00	244,400.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
TOTAL				29,444,240.87	4,831,961.03	34,276,201.90

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO MUNICIPAL
Carlos Valenzuela
 C. José Carlos Valenzuela Gamaz



SECRETARIA
 UPODEPE, SONORA
 Administración 2024-2027

ACUERDO No. 2

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre 2025

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
	Pres.	Cap.					
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO				
		2000	ACCION REGLAMENTARIA	214,500.00	0.00	214,500.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
SIN	AR	1000	SERVICIOS PERSONALES	263,484.00	0.00	263,484.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,600.00	56,600.00	116,600.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
PM	CA	1000	PRESIDENCIA				
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL	1,037,854.98	0.00	1,037,854.98	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	372,000.00	0.00	372,000.00	
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	666,000.00	922,337.07	988,337.07	
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO				
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,416,138.25	48,925.84	2,465,064.09	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	258,000.00	0.00	258,000.00	
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	248,400.00	0.00	248,400.00	
TM	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL				
		2000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	633,716.00	0.00	633,716.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	636,000.00	284,361.44	920,361.44	
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	809,100.00	0.00	809,100.00	
DSPM	IB	1000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	18,000.00	0.00	18,000.00	
		4000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00	
DSP	JB	1000	DTR DE SERVICIOS PUBLICOS				
		2000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.	2,550,236.00	104,737.84	2,654,973.84	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,692,000.00	690,675.14	2,382,675.14	
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,102,510.73	0.00	2,102,510.73	
OCE	GU	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	130,400.00	130,400.00	
		2000	INVERSION PUBLICA	2,988,592.46	0.00	2,988,592.46	
		3000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA				
		4000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA	801,122.00	0.00	801,122.00	
DDR	LP	1000	SERVICIOS PERSONALES	475,789.00	176,884.28	652,673.28	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,000.00	0.00	132,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
		4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
OQ	QN	1000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
		2000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION				
		3000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	455,871.05	0.00	455,871.05	
		4000	SERVICIOS PERSONALES	60,000.00	39,760.00	99,760.00	
OB	AA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00	
		2000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
		3000	DELAGACIONES Y COMISARIAS				
		4000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	175,760.00	0.00	175,760.00	
OQ	QN	1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	2,468.02	2,468.02	
		4000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF				
OB	AA	1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS				
		2000	COMUNITARIOS	509,275.00	13,353.08	522,628.08	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	60,000.00	23,690.00	83,690.00	
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00	
OB	AA	1000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
		2000	OOMAPAS				
		3000	PLANEACION Y ADMN DEL AGUA	444,474.00	5,660.28	450,134.28	
		4000	SERVICIOS PERSONALES	288,000.00	0.00	288,000.00	
				TOTAL	22,126,663.47	1,801,351.09	24,028,014.56

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2600	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	214,500.00	0.00	214,500.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
SIN	AR	1000	SINDICATURA			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	263,484.00	17,419.20	246,064.80
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA	1000	PRESIDENCIA			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,037,854.98	7,904.30	1,029,950.68
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,000.00	127,646.16	244,353.84
		4000	SERVICIOS GENERALES	666,000.00	0.00	666,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,			
		5000	SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	POLTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,416,138.25	0.00	2,416,138.25
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,000.00	19,672.16	238,327.84
		4000	SERVICIOS GENERALES	248,400.00	246,312.00	2,088.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,			
		5000	SUBSIDIOS Y APOYOS	819,840.00	177,144.20	642,695.80
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	24,000.00	0.00
TM	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	633,716.00	0.00	633,716.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	636,000.00	0.00	636,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	809,100.00	67,400.51	741,699.49
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,			
		5000	SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	18,000.00	600.00	17,400.00
		9000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00
DSPM	IB	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMON. DE SERVICIOS PUB.			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,550,236.00	0.00	2,550,236.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,692,000.00	0.00	1,692,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	2,102,510.73	577,864.92	1,524,645.81
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,988,592.46	0.00	2,988,592.46
DSP	J8	1000	DIRC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	801,122.00	18,140.45	782,981.55
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	475,789.00	0.00	475,789.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	127,246.00	4,754.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	455,871.05	38,623.57	417,247.48
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	12,000.00	0.00
DDR	LP	1000	DELEGACIONES Y COMISARIAS			
		2000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	175,760.00	90,589.62	85,170.38
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OA	QN	1000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
		2000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS			
		3000	COMUNITARIOS			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	509,275.00	0.00	509,275.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	18,000.00	0.00
OB	AA	1000	ODMAPAS			
		2000	PLANEACION Y ADMON DEL AGUA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	444,474.00	0.00	444,474.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	185,165.00	102,835.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	660,000.00	145,621.00	514,379.00
			TOTAL	22,126,663.47	1,901,353.09	20,225,312.38

Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,502,431.28	0.00	9,502,431.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,901,789.00	939,485.54	4,841,274.54
3000	SERVICIOS GENERALES	4,648,010.73	-869,639.34	3,778,371.39
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	819,840.00	-177,144.20	642,695.80
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	66,000.00	107,298.00	173,298.00
6000	INVERSION PUBLICA	2,988,592.46	0.00	2,988,592.46
9000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00
		22,126,663.47	0.00	22,126,663.47

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico que el presente acuerdo se encuentra en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Mtra. Noelia Ochoa
SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA HIDALGO, SONORA

Publicación electrónica
sin validez oficial

La Mtra. Noelia Ocaño García, Secretaria del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Sonora, Certifica que en sesión Num.33 de Ayuntamiento celebrada el 12 de febrero de 2026 se tomó el siguiente:=====

ACUERDO No. 2

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre 2025

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:
AMPLIACION (+)

Justificación				Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.			
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
	Prog.	Cap.					
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO				
		2000	ACCION REGLAMENTARIA	214,500.00	0.00	214,500.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
SIN	AR	1000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
		3000	SINDICATURA	0.00	0.00	0.00	
		5000	ACCION REGLAMENTARIA	0.00	0.00	0.00	
PM	CA	1000	SERVICIOS PERSONALES	263,484.00	0.00	263,484.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
SA	DA	1000	PRESIDENCIA	0.00	0.00	0.00	
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL	1,037,854.96	0.00	1,037,854.96	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	372,000.00	12,804.02	384,804.02	
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	666,000.00	99,718.00	765,718.00	
TM	EB	1000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	0.00	24,000.00	
		5000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	0.00	
DSPM	IB	1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,416,136.25	0.00	2,416,136.25	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	258,000.00	3,087.00	261,087.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	348,400.00	0.00	348,400.00	
		4000	SERVICIOS GENERALES	819,840.00	0.00	819,840.00	
DSP	JB	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	0.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	0.00	24,000.00	
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	0.00	24,000.00	
		5000	TESORERIA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	
DDR	LP	1000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	633,716.00	0.00	633,716.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	636,000.00	0.00	636,000.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	809,100.00	173,585.26	982,685.26	
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
OCE	GU	1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	18,000.00	0.00	18,000.00	
		3000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00	
		5000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	
OEA	QN	1000	ADMON. DE SERVICIOS PÚBL.	2,550,236.00	0.00	2,550,236.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,692,000.00	33,024.99	1,725,024.99	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,102,510.73	0.00	2,102,510.73	
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
OEB	AA	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
		2000	INVERSION PUBLICA	2,988,592.46	988,488.00	3,977,080.46	
		3000	DIREC DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
		5000	ADMON. DE LA SEC. PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
OEC	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	801,122.00	0.00	801,122.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	475,789.00	10,440.00	486,229.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	0.00	132,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
OED	GU	1000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
		2000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	0.00	0.00	0.00	
		3000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	455,871.05	0.00	455,871.05	
		5000	SERVICIOS PERSONALES	60,000.00	0.00	60,000.00	
OEF	GU	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00	
		2000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
		3000	DELAGACIONES Y COMISARIAS	0.00	0.00	0.00	
		5000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	175,760.00	0.00	175,760.00	
OEG	QN	1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
		5000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF	0.00	0.00	0.00	
OEH	AA	1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	
		2000	COMUNITARIOS	0.00	0.00	0.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	509,275.00	0.00	509,275.00	
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00	
OEI	AA	1000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00	
		2000	PLANEACION Y ADMON DEL AGUA	0.00	0.00	0.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	444,474.00	0.00	444,474.00	
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	0.00	288,000.00	
OEL	AA	1000	SERVICIOS GENERALES	680,000.00	0.00	680,000.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
				TOTAL	22,126,663.47	1,321,147.27	23,447,810.74

Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,502,431.28	0.00	9,502,431.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,901,789.00	59,356.01	3,961,145.01
3000	SERVICIOS GENERALES	4,648,010.73	273,303.26	4,921,313.99
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	819,840.00	0.00	819,840.00

5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	66,000.00	0.00	66,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	2,988,592.46	988,488.00	3,977,080.46
9000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00
		22,126,663.47	1,321,147.37	23,447,810.74

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico que el presente es fiel y exacta transcripción de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Mtra. Noelia Ocaño García

SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA HIDALGO, SONORA

Publicación electrónica
sin validez oficial

EDICTO

Cítese a quien se crea con derecho a herencia y acreedores a deducirlos, en la junta de herederos que se verificará a las **ocho horas con treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil veintiséis**, en el local que ocupa este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial de Cajeme, Sonora; bajo el expediente número **816/2025**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **José Mariano Orozco Mejía**, quien también se hacía llamar **Mariano Orozco Mejía y Mariano Orozco**.

Secretaría Segunda de Acuerdos
Licenciada Teresa de Jesús Valdez González

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CAJEME, SONORA

Publicación: Dos veces de diez en diez días en el Boletín Oficial del Estado y Periódico de mayor circulación.

EDICTO

Cítese a quien se crea con derecho a herencia y acreedores a deducirlos, en la junta de herederos que se verificará a **las once horas del día veintitrés de marzo de dos mil veintiséis**, en el local que ocupa este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial de Cajeme, Sonora; bajo expediente número **739/2025** relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Rosa Lizeth Lapizco Lugo**.

Secretaría Primera de Acuerdos
Licenciada María Bojórquez Jiménez

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
C. OREGON, SONORA.

Publicación: Dos veces de diez en diez, en el Boletín Oficial del Estado y periódico de mayor circulación.



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII201-09032026-1DF4EB5AF

